"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 061–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 de junio de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de junio de 2020, en orden del día, sobre **"APROBAR LA ENTREGA DEFINITIVA DE BIENES, A FAVOR DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO – AEO "ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ANIMALES MENORES EL CHASTUDAL", COMO PARTE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE CERDO DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ANIMALES MENORES EL CHASTUDAL - DCGAL TACNA" DEL PROCOMPITE N° 001-2016-MDCGAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Corresponde a los Concejos Municipales, como una de sus atribuciones en el numeral 25) "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; dicha atribución guarda relación con las atribuciones establecidas en el artículo 5° inciso 23) del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0060-2020-SGPDEC-GDESS/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2020, el Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización, emite Opinión técnica respecto a la entrega definitiva de los bienes de la Propuesta Productiva "Mejoramiento de la Producción de la Carne de Cerdo de la Asociación de Criadores de Animales Menores el Chastudal, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna" del PROCOMPITE N° 01-2016-MDCGAL, dentro del marco de la Ley N° 29337, Ley que establece las disposiciones para mejorar la Competitividad Productiva y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, siendo un requisito indispensable para el Procedimiento de Liquidación y Cierre de la Propuesta Productiva, procedimiento establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se encuentra viable técnicamente para la transferencia y los actos correspondientes a la Donación, siendo elevado para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo a través del Informe N° 0479-2020-GDESS/MDCGAL de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad.

Que, mediante Informe N° 0271-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 10 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión legal favorable para la entrega definitiva de bienes, en calidad de entidad cofinanciante consistente en: 29 marranas hembras F1 de cruce de razas Landrace con Yorkshire valorizado en S/ 43,500.00 soles y 22 machos reproductor terminador de cruce de razas Pietrain con Duroc valorizado en S/ 44,000.00 soles, siendo el valor total de S/ 87,500.00 soles a favor del Agente Económico Organizado-AEO "Asociación de Criadores de Animales Menores El Chastudal", como parte de los procedimientos de liquidación y cierre de la propuesta productiva, estipulados en la Guía Operativa de PROCOMPITE.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su artículo 1, señala lo siguiente: " (...) 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; y el artículo 73° en su numeral 3) señala: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos".

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la entrega definitiva de bienes, a favor del Agente Económico Organizado – AEO "Asociación de Criadores de Animales Menores el Chastudal", como parte de los procedimientos de liquidación y cierre de la propuesta productiva "mejoramiento de la producción de carne de cerdo de la Asociación De Criadores De Animales Menores el Chastudal - DCGAL Tacna" del PROCOMPITE N° 001-2016-MDCGAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
GM
GSGII
GAJ
SGDEyC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BE
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE